

RESOLUCIÓN NÚMERO 000222 DE 2020

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO” ✓

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y el Decreto Distrital No. 831 del 27 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta a la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las actividades inherentes a la Dirección Técnica de Mantenimiento, se requiere fortalecer las actividades de seguimiento, verificación y control a la gestión integral, técnica, administrativa, contractual, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y presupuestal sobre los contratos a cargo de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos, la normatividad vigente y políticas del Instituto.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, con la ficha No. 152 – DTM.

Que el equipo de servidores públicos que actualmente conforman la Dirección Técnica de Mantenimiento es insuficiente para realizar las actividades relacionadas con el seguimiento y control a la gestión integral de los contratos a cargo de la dependencia.

Que en la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano se encuentra vinculada la servidora pública **YENIFFER LIZETH GUEVARA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.106, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL**, del cual es titular de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone en relación con los movimientos de personal, lo siguiente:

“A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

3. *Reubicación”.*

Que el artículo 2.2.5.4.6 ibídem señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:



RESOLUCIÓN NÚMERO 000222 DE 2020

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”

Que con la finalidad de atender la necesidad institucional mencionada y la naturaleza de las funciones propias de la referida dependencia, se hace necesario reubicar en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL**, del cual es titular de carrera administrativa la servidora pública **YENIFFER LIZETH GUEVARA MEJÍA**, empleo que se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 152 - DTM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reubicar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL**, del cual es titular de carrera administrativa la servidora pública **YENIFFER LIZETH GUEVARA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.106, en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **YENIFFER LIZETH GUEVARA MEJÍA**, adjuntando copia de la ficha No. 152 - DTM del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez días del mes de enero de 2020.


ISAURO CABRERA VEGA
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Paula Tatiana Arenas González
R: Ángela Yamile Osorio Socha
A: Salvador Mendoza Suárez
A: Jorge Enrique Sepúlveda Afanador
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirectora General de Gestión Corporativa (E) *Pavio*
Profesional Especializado STRF *APD*
Director Técnico Administrativo y Financiero *APD*
Subdirector Técnico de Recursos Humanos (E) *APD*
Profesional Especializado STRF *APD*